



Montevideo, 20 de marzo de 2020.-

**R.de D. N° 090/2020**

**Acta 1070**

EE2020-67-001-000139

**VISTO:** la solicitud de la Gerencia de Área de Sistemas de Información recabando autorización para ahondar gestiones, con la finalidad de realizar una propuesta de servicios de trazabilidad a la empresa Murchison (Uruguay) S.A.

**RESULTANDO:** Que dicha empresa privada nacional ha anunciado su interés en conocer el sistema de trazabilidad con el que opera la Administración Nacional de Correos, con la finalidad de lograr el seguimiento de la mercadería que envían y reciben.

**CONSIDERANDO:** I) Que, tras varios años de experiencia en el desarrollo y gestión del sistema de trazabilidad postal, CORREO URUGUAYO está en condiciones de satisfacer esta demanda en particular, así como también ofrecerla a otras empresas en el futuro; II) que, de acuerdo a lo informado en estos obrados, se dispone de la capacidad tecnológica (servidores), software (en propiedad de la Administración) y dispositivos móviles; así como de la complementariedad de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica que se requiera; III) que los informes favorables vertidos destacan que se trata de una posibilidad auspiciosa para generar una nueva línea de negocios, aplicando la actual estructura y recursos; IV) que el Art. 271 de la Ley N° 16.462 de 11 de enero de 1994 posibilitó a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica, lo que corresponde en la instancia.

**ATENCIÓN:** a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el art. 271 de la Ley N° 16.462 de 11 de enero de 1994 y el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22 de noviembre de 2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Autorizar a la Gerencia de Área Sistemas de Información a continuar con las gestiones iniciadas con la empresa privada interesada, con la finalidad de ofrecer la solución que requiera del sistema de trazabilidad de propiedad de la ANC.
- 2) Para la consecución de tal finalidad, la Gerencia de Área Sistemas de Información podrá requerir el concurso del Área Comercial, Jurídica u otras de la Administración Nacional de Correos que entienda conveniente.
- 3) La propuesta final, si se concretan las gestiones autorizadas, deberá ser elevada a Directorio por medio de la Gerencia General.
- 4) Transcribese a la Gerencia General y a la Gerencia de Área Sistemas de Información a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**  
**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**